**Secretaría:** Señora juez informo a usted que en el proceso ejecutivo de mínima cuantía 70-001-40-03-006-2017-00767-00, hay memorial de renuncia de poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, 26 de septiembre de 2023

Viviana Isabel Salcedo Herrera Secretaria



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Fondo Nacional Del Ahorro"Carlos Lleras Restrepo"

Demandado: Katia Luz Mercado Viloria

Proceso. No. 70-001-40-03-006-2017-00767-00

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la doctora Danyela Reyes González, quien venía fungiendo como apoderada de la parte demandante aportó memorial renunciando al poder a ella otorgado, allegando con este la constancia de la comunicación enviada a su poderdante, según lo estipulado por el artículo 76 del C.G.P.

Así las cosas, y por ser procedente dicha solicitud, el despacho accederá a aceptar la renuncia presentada.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Sincelejo, Sucre,

## **RESUELVE:**

Acéptese la renuncia que hiciera la doctora Danyela Reyes González, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.381.072, al poder que le fue otorgado por la cooperativa demandante dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez